



FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 14613764204017377315 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion

La Junta de Gobierno Local, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el informe emitido por la Coordinadora de Desarrollo, Empleo e Innovación, con el visto bueno de la Concejala Delegada del Área de Turismo, Innovación, Digitalización y Promoción Económica, de fecha 15 de diciembre de 2023, en el expediente de referencia ePac 112/2023/PG1201, en el que se hace constar:

Visto el informe del Agente Local de Innovación de fecha 28 de noviembre de 2023 del que cabe destacar lo siguiente:

“Con fecha 29 de septiembre de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 117 la convocatoria de subvenciones y las bases de “Segoviactiva tu negocio 2023”, con cargo a la aplicación presupuestaria 42201 47000 y de acuerdo con el presupuesto municipal prorrogado para 2023 por un importe máximo de 9.000.00 €.

*Según recoge la cláusula 7.a de las bases de la convocatoria, el plazo de solicitud se abrió desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.P. hasta el 13 de octubre de 2023 inclusive, siendo el plazo de solicitudes desde el **30 de septiembre al 13 de octubre de 2023**, ambos incluidos (Ver Anexo I).*

Se recibió una única solicitud, la cual fue presentada dentro del plazo establecido en la convocatoria (Ver Anexo II).

De acuerdo con la cláusula séptima de las bases de la convocatoria, se procede a verificar la documentación aportada por cada solicitante (Ver Anexo III).

Verificada la documentación aportada, no se han realizado requerimientos.

Plaza Mayor 1, 40001 Segovia. Tel. 921 419800. Fax: 921 419840
www.segovia.es



Analizada toda la documentación aportada por el solicitante, se procede a su valoración teniendo en cuenta la cláusula 3. Beneficiarios de las bases reguladoras de la convocatoria que contiene los requisitos de los beneficiarios.

Los requisitos de los beneficiarios según las bases reguladoras de “Segoviactiva tu negocio”, recoge como sigue:

*Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria cualquier persona física o jurídica, independientemente de su forma de constitución, que inicien o hayan iniciado una actividad empresarial o profesional en el **término municipal de Segovia** y cumplan con los siguientes requisitos:*

*a) Serán objeto de subvención aquellas actividades, según la cláusula cuarta de las presentes bases “Conceptos subvencionables”, cuyo importe **sea igual o superior a 1.000 euros, sin incluir IVA**. Dichas actividades deberán encontrarse **íntegramente desembolsada** a la fecha de la solicitud de la subvención.*

*b) **No serán objeto de subvención** aquellos proyectos que desarrollen su actividad en los siguientes epígrafes del CNAE: división 47 Comercio al por menor, 74.20 Actividades de fotografía, 82.19 Actividades de fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de oficina, 95.11 Reparación de ordenadores y equipos periféricos, 95.12 Reparación de equipos de comunicación, 95.22 Reparación de aparatos electrodomésticos y de equipos para el hogar y jardín, 95.23 Reparación de calzado y artículos de cuero, 95.24 Reparación de muebles y artículos de menaje, 95.25 Reparación de relojes y joyería, 95.29 Reparación de otros efectos personales y artículos de uso doméstico, 96.01 Lavado y limpieza de prendas textiles y de piel y 96.02 Peluquería y otros tratamientos de belleza.*

*c) Disponer o encontrarse en trámite, a fecha de solicitud, de licencia o comunicación ambiental, de conformidad con las normas ambientales vigentes. **No se subvencionarán aquellos proyectos que carezcan de la citada licencia o comunicación ambiental, independientemente de la fecha de alta de la actividad económica o profesional.***

d) No encontrarse incursas en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y con el Ayuntamiento de Segovia y sus OO.AA. Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención en caso de concesión.

e) No tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Segovia o sus Organismos Autónomos.

f) No haber sido beneficiario durante el ejercicio 2022 de las siguientes subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Segovia para el apoyo empresarial: “SegoviActiva tu negocio 2022”, “Segovia Emprende 2022”, ni ser beneficiario durante el ejercicio 2023 de las subvenciones “Segovia Emprende 2023”.



Así mismo, la cláusula cuarta "Conceptos subvencionables" de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones expone lo siguiente:

"Los gastos objeto de subvención son los destinados a la consolidación de la empresa, realizados y pagados por el solicitante en el periodo comprendido del 22 de agosto de 2022 y el 30 de septiembre de 2023, ambos inclusive, en los siguientes conceptos exclusivamente:

- Gastos asociados a Ciberseguridad.
- Gastos de suscripción anuales de software.
- Gastos en formación, asesoramiento, y servicios especializados relacionados con la I+D+i con universidades, centros de investigación, consultoría, despachos de abogados siempre que se justifique el componente innovador.
- Gastos derivados de procedimientos de mejora de procesos productivos o de identidad corporativa y posicionamiento web o redes sociales.
- Costes de pertenencia a asociaciones que tengan entre sus objetivos el fomento de la innovación.

CONCEPTOS NO SUBVENCIONABLES

Tendrá la consideración de gasto excluido:

- Los pagos realizados en efectivo.
- Los gastos de compra de mercadería y los gastos inherentes a dicha compra (gastos de transporte, seguros, etc...).
- El precio o importe de los traspasos.
- La contraprestación financiera directa, indirecta o ambas, por el derecho a la explotación de una franquicia.
- La adquisición de materiales destinados a la realización con medios propios de obras o instalaciones.
- Los objetos de decoración.
- El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- Ninguna clase de impuestos de transporte y aranceles." La solicitud presentada no cumple con lo establecido en la cláusula tercera a) y cuarta de las bases reguladoras de la convocatoria.

../..

En fecha 2 de noviembre de 2023 con registro de salida núm. 2023020156 se notifica mediante notificación electrónica a D. Víctor Felipe Miguel Pintos del no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria contenidos en la cláusula **3ª.a Beneficiarios y 4ª. Conceptos subvencionables**, por parte del interesado, notificándole el inicio del **trámite de audiencia** para que en el plazo de DIEZ DÍAS pueda examinar el procedimiento instruido en la oficina de las Áreas de Innovación y Promoción económica, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos (Ver Anexo IV).

../..

Código de identificación único 14613764204017377315	Página 3 de 5
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Resultando a juicio de quien suscribe la conveniencia de resolver la convocatoria no concediendo subvención al solicitante del programa “Segoviactiva tu negocio 2023” por incumplimiento de las Bases reguladoras de la Convocatoria, según se detalla a continuación:

- *D. Victor Felipe Miguel Pintos, NIF 03450875R por incumplimiento de las cláusulas tercera a) y cuarta de las Bases reguladoras de la convocatoria "SegoviActiva tu Negocio 2023".*

Resultando a juicio de quien suscribe la conveniencia de proceder a la resolución de la convocatoria de subvenciones en el marco del programa “SegoviActiva Tu Negocio 2023” en los mismos términos recogidos en el informe técnico mencionado anteriormente.

CONSIDERANDO que el **órgano municipal competente** para resolver este expediente es la **Alcaldía Presidencia** del Ayuntamiento de Segovia, a tenor de lo dispuesto en el Art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien se trata de competencia delegada en la Junta de Gobierno Local conforme a la resolución sexta apartado 5.2 Fomento, en virtud de los Decretos número 2023/04386, de fecha 28 de junio de 2023 por el que se aprueba la composición de la Junta de Gobierno y designación de sus integrantes, nombramientos de Tenientes de Alcalde, delegación de atribuciones del Alcalde en esta Junta de Gobierno y delegaciones especiales en Concejales , y número 2023/04424, de fecha 30 de junio de 2023, por el que se aprueba la modificación de las áreas de Gobierno Municipal en lo que se refiere al ámbito de las materias y a las que extiende su acción y servicios administrativos que comprende, habiéndose publicado en el BOP de Segovia, número 82 de 10 de julio de 2023.

En base a lo anterior y, a la vista del expediente, se procede a elevar PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Considerando lo dispuesto en el art. 9.4 de la LRJSP, Ley 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vistos los Decretos de Alcaldía número 2023/04386, de fecha 28 de junio de 2023, relativo a la designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de Tenientes de Alcalde, aprobación de las áreas de Gobierno Municipal y delegación de competencias; Decreto núm. 2023/04424, de fecha 30 de junio de 2023, de modificación de las áreas de Gobierno municipal en cuanto al ámbito de las materias a las que extiende su acción y Servicios administrativos que comprende (BOP de Segovia núm. 82, de 10 de julio de 2023) y Decreto núm. 2023/05198, de fecha de 18 de agosto de 2023, de modificación del Área de Barrios y Sostenibilidad Ambiental en cuanto al ámbito de las MATERIAS a las que extiende su acción y SERVICIOS administrativos que comprende (BOP de Segovia núm. 102 de 25 de agosto de 2023).

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, los nueve miembros que de hecho y de derecho integran este órgano, en base a los informes emitidos, de lo que se dará traslado a los interesados en el procedimiento, acordó:

Código de identificación único 14613764204017377315	Página 4 de 5
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Primero.- No conceder al siguiente solicitante del programa “SegoviActiva Tu Negocio 2023” la subvención por incumplimiento de las Bases reguladoras de la Convocatoria, según se detalla a continuación:

- D. Victor Felipe Miguel Pintos, NIF 03450875R por incumplimiento de las cláusulas tercera apartado a) Beneficiarios y cuarta Conceptos Subvencionables de las Bases reguladoras de la convocatoria "SegoviActiva tu Negocio 2023"..

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a cuantos interesados hayan comparecido en el expediente.

Tercero.- Dar traslado al Área de Promoción económica e Innovación, a la Intervención Municipal General.

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General acctal y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cúmplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. EL ALCALDE.